



Exp. 021
Núm. I/2001/530

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

A estas Comisiones conjuntas de Educación y de Hacienda, ha sido turnada por el Rector General de la Universidad de Guadalajara, una iniciativa mediante la cual se plantea la modificación del dictamen de creación de la Empresa Universitaria FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE GUADALAJARA (FIL), en virtud de los siguientes

RESULTANDOS

1. Que actualmente la dinámica de desarrollo de nuestro país se encuentra en un proceso acelerado de transformación, debido principalmente a los cambios que en el ámbito internacional se han dado en el área de la economía, destacándose el Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Canadá y México, en el cual se encuentra un elemento que paulatinamente modificará la vida económica de las diversas regiones que potencialmente estarán en posibilidades de abrir su mercado al exterior.
2. Que estos cambios tienen un impacto directo en la educación superior, en cuanto a que los requerimientos de la sociedad adquieren mayor complejidad y demandan, por tanto, una oferta educativa que considere las posibilidades innovadoras, capaces de formar profesionistas que incursionen en espacios laborales de nuevo cuño y su vez generen reformas en los espacios existentes, incorporando los adelantos científicos y tecnológicos que sean pertinentes.
3. Que en el marco del programa de modernización educativa, la Universidad de Guadalajara, pretende mejorar la calidad de los servicios de educación superior que requiere el desarrollo nacional.
4. Que con fecha 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto 15319 del H. Congreso del Estado, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, la nueva Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, en la que se modifica la estructura orgánica y funcional de esta Casa de Estudios, transformándola en un organismo descentralizado, con autonomía jurídica y patrimonio propios y organizada internamente en un sistema de Red.
5. Que la transformación de la Universidad de Guadalajara en una Red Universitaria de Jalisco, afecta la conformación interna de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

(FIL), en razón de ello surge la necesidad de ratificar el dictamen de creación, así como de modificar la estructura de la empresa denominada Feria Internacional del Libro de Guadalajara

6. Que la Feria Internacional del Libro de Guadalajara se creó con fecha 13 de agosto de 1993, consolidándose, no sólo como uno de los principales portales de la Industria Editorial Latinoamericana, sino también como uno de los polos de desarrollo cultural más importante de México, siendo considerada en el ámbito internacional entre las cuatro ferias del libro más importantes en el mundo y la más dinámica de América Latina.
7. Que la Feria Internacional del Libro de Guadalajara ofrece un lugar estratégico que abre la oportunidad de impulsar la cultura documental, el encuentro con las principales editoriales del mundo y las novedades en materia educativa a nivel mundial, así como la actualización de las personas asistentes a la misma, a través de la celebración de coloquios para bibliotecarios, seminarios para maestros bilingües, conferencias para libreros, etc. Y al público en general, con la celebración de numerosos eventos culturales y la facilidad de adquirir libros, videos, software, revistas y otros artículos útiles para su servicio personal.
8. Que la Feria Internacional del Libro de Guadalajara representa un medio eficaz de acceso a las nuevas tecnologías educativas y de la información, ayudando a los profesores a incorporar el uso de las nuevas tecnologías al currículum educativo.
9. Que desde 1987, la Universidad de Guadalajara cumpliendo con los fines de extensión cultural, aprobó y desarrolló el Programa denominado "Feria Internacional del Libro (FIL)", convirtiéndose al paso de los años en el evento que atrae, año con año, al mayor número de extranjeros a México con la finalidad de realizar transacciones comerciales con los especialistas de la industria editorial del continente americano, fomentando contactos, tanto profesionales como culturales y actualizarse mediante numerosos eventos profesionales, académicos y culturales que se llevan a cabo durante los nueve días del mes de noviembre de cada año en que está se celebra.
10. Que la Feria Internacional del Libro de Guadalajara es el lugar privilegiado donde se encuentran todas las novedades en materia editorial, video y comunicación y acceso a las nuevas tecnologías de la información, convirtiéndose en un espacio donde el público puede disfrutar de numerosas conferencias y foros culturales y académicos; organizándose alrededor de 300 eventos, entre premios, encuentros y homenajes ya tradicionales, en los cuales participan destacados conferencistas y personalidades internacionales del mundo cultural y académico, y

CONSIDERANDO

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Dictamen No. I/2001/530 de la Comisión de Hacienda



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 15 de enero de 1994, mediante Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado;
- II. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; el rescate, conservación, acrecentamiento y difusión de la cultura; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara crear entidades y programas generadores de recursos complementarios en los términos de la fracción XIII del artículo 6 de la citada ley;
- IV. Que con la presente propuesta de modificación al Dictamen de creación de la empresa Feria Internacional del Libro de Guadalajara (FIL), se dota de mayores atribuciones al Consejo de Administración, en la definición de las políticas financieras y administrativas, así como para conocer y aprobar los programas o proyectos de actividades profesionales, académicos, artísticos y culturales que se pretendan llevar a cabo en el marco de la celebración de la FIL. Asimismo para crear los Comités, Sub comités o Comisiones Especiales necesarios para el buen desempeño de la Feria Internacional del Libro, así como para aprobar los reglamentos internos necesarios para regular el funcionamiento de la empresa;
- V. Que en los términos previstos por el artículo 31 fracción V de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, es competencia del Consejo General Universitario, la creación de Centros Universitarios, Sistemas y dependencias que tiendan a ampliar o mejorar las funciones universitarias y modificar, fusionar o suprimir las existentes;
- VI. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar, entre otros, sobre las propuestas del Rector General, de conformidad con lo establecido en el artículo 85º fracción IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara; y

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Dictamen No. I/2001/538 de la Comisión de Hacienda



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- VII. Que es facultad del Rector General de conformidad con el artículo 35º fracción X de la Ley Orgánica, promover todo lo que tienda al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial del la Universidad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1º, 5º, 6º, fracción II y XIII, 31º, fracción V, 35º fracción X y 39 de la Ley Orgánica, 85 fracción IV, 86 fracción III, 98 fracción II, así como los artículos transitorios primero, quinto, sexto, y décimo del Estatuto General y 7 fracción IV, 12 fracción I inciso c) y fracción VII del Reglamento Interno de la Administración General de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se modifica el dictamen I/2000/950 de fecha 05 de junio de 2000 para adecuar la estructura y funciones de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara (FIL).

SEGUNDO.- La empresa Universitaria Feria Internacional del Libro de Guadalajara (FIL) tiene como objeto promover la cultura estatal, nacional e internacional, la cual tendrá como sede de sus oficinas administrativas, la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

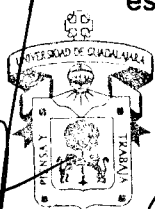
TERCERO.- La Feria Internacional del Libro de Guadalajara, tiene entre sus atribuciones:

- I. Organizar la Feria Internacional del Libro de Guadalajara;
- II. Ofrecer espacios que brinden la oportunidad de impulsar la cultura documental y el encuentro con las principales editoriales del mundo, dirigidas al fomento de las expresiones culturales; y
- III. Realizar todas aquellas actividades inherentes al objeto de su creación.

CUARTO.- Los recursos humanos, técnicos, financieros y materiales con los que actualmente cuenta la Feria Internacional del Libro de Guadalajara, seguirán formando parte de la empresa.

QUINTO.- La Feria Internacional del Libro de Guadalajara (FIL) contará con la siguiente estructura orgánica:

- I. El Consejo de Administración;
- II. Un Director General, y
- III. Las demás instancias internas necesarias para su funcionamiento que apruebe el Consejo de Administración.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



SEXTO.- El Consejo de Administración se conformará con los siguientes consejeros:

- I. El Presidente de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara (FIL) nombrado por el Rector General;
- II. El Director de Finanzas;
- III. El Coordinador General de Extensión Universitaria;
- IV. El Coordinador General Administrativo;
- V. El Contralor General de la Universidad;
- VI. Un representante de la Fundación Universidad de Guadalajara;
- VII. El Coordinador de Cooperación Académica;
- VIII. El Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades;
- IX. Dos representantes externos afines a la empresa nombrados por el Rector General, y
- X. El Coordinador de Empresas, que se desempeñará como Secretario Técnico del Consejo de Administración.

SÉPTIMO.- El Consejo de Administración tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Dictar las políticas generales, lineamientos y criterios que orienten las funciones de la empresa, de conformidad con el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad de Guadalajara;
- II. Definir las políticas de índole financieras y administrativas de la Empresa;
- III. Aprobar en primera instancia el Programa general de trabajo de la Empresa, así como los criterios de evaluación;
- IV. Conocer y aprobar los programas o proyectos de actividades profesionales, académicos, artísticos y culturales que pretenda llevar a cabo la Feria Internacional del Libro de Guadalajara (FIL).
- V. Aprobar en primera instancia a los planes de programas de inversión, los presupuestos anuales de ingresos y egreso y las modificaciones de los mismos;
- VI. Vigilar y evaluar en primera instancia el desarrollo de la empresa;
- VII. Proponer al Rector General de la Universidad de Guadalajara el nombramiento del Director General de la Empresa;
- VIII. Conocer y aprobar los proyectos y programas para la realización de eventos profesionales, académicos, artísticos y culturales, que tanto dependencias de la Universidad de Guadalajara como otras instancias públicas o privadas, organicen en el marco de la Feria Internacional del Libro en Guadalajara (FIL);
- IX. Crear los comités, subcomités o comisiones especiales necesarios para el buen desempeño de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara (FIL);
- X. Aprobar los reglamentos internos que sean necesarios para el mejor funcionamiento de la Empresa;
- XI. Las demás que señalen los Reglamentos respectivos y las derivadas por acuerdo del Rector General;



OCTAVO.- El Consejo de Administración se reunirá al menos trimestralmente mediante convocatoria, o cuando lo solicite su Presidente y actuará validamente con la asistencia de la mayoría simple de sus miembros. Sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los Consejeros presentes. En caso de empate, el Presidente del Consejo de Administración tendrá voto de calidad.

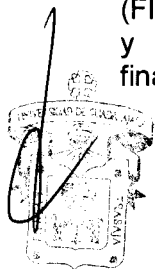
NOVENO.- La Feria Internacional del Libro en Guadalajara estará a cargo de un Director General que será nombrado, y en su caso, removido por el Rector General de la Universidad de Guadalajara;

DÉCIMO.- Para ser Director General de la Feria Internacional del Libro en Guadalajara, se requiere tener como mínimo grado académico de bachiller, y contar con reconocida capacidad administrativa y honorabilidad.

DÉCIMO PRIMERO.- Son atribuciones del Director General de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara (FIL):

- I. Representar a la Empresa Feria Internacional del Libro de Guadalajara (FIL);
- II. Ejecutar los acuerdos del Consejo de Administración, tendientes a la dirección y coordinación de la empresa, propias de la naturaleza de su objeto;
- III. Administrar los bienes universitarios adscritos a la Empresa;
- IV. Administrar los recursos humanos, técnicos, financieros y otros, que necesite la Empresa para su desarrollo;
- V. Promover y gestionar fuentes de financiamiento externas adicionales para el cumplimiento de los fines de la Empresa;
- VI. Ejecutar los acuerdos del H. Consejo General Universitario, del Consejo de Administración de la Empresa, así como del funcionamiento general de la misma;
- VII. Informar anualmente al Consejo de Administración de los ingresos y egresos de la empresa, así como del funcionamiento general de la misma; y
- VIII. Las demás que señalen los reglamentos respectivos.

DÉCIMO SEGUNDO.- Los remanentes generados por la Feria Internacional del Libro (FIL), deberán sujetarse a lo establecido en esa materia por la normatividad universitaria y serán utilizados, previa autorización del Consejo de Administración, para el financiamiento de las actividades culturales, artísticas y académicas de la Empresa.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DÉCIMO TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones anteriores que se contrapongan a lo dispuesto en el presente dictamen.

DÉCIMO CUARTO.- Facúltase al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco; a 20 de junio de 2001
EL PRESIDENTE DE LAS COMISIONES

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ

COMISIÓN DE EDUCACION

DR. JUAN MANUEL DURÁN JUÁREZ

MTRO. HÉCTOR ENRIQUE SALGADO
RODRÍGUEZ

MTRO. CARLOS CURIEL GUTIÉRREZ

C. CUAUHTÉMOC RAÚL ROMO MORALES

COMISIÓN DE HACIENDA

MTRO. I. TONATIUH BRAVO PADILLA

DR. RAÚL VARGAS LÓPEZ

ING. ENRIQUE SOLÓRZANO
CARRILLO

C. LEOPOLDO PÉREZ MAGAÑA

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO